

REGULARIZACION DE EDIFICACIONES **(ORD. 315-09-MM)**

•REQUISITOS ADMINISTRATIVOS :

- **FORMULARIOS FUE DE LICENCIA** – LLENADOS, FIRMADOS Y SELLADOS POR EL TITULAR Y PROFESIONALES de cada una de las especialidades y **ANEXOS A o B DE EXISTIR CONDOMINOS (4 originales)**. Cada una de las hojas deberá estar visada en el anverso tanto por el Propietario como por el Responsable de Obra.
- **COPIA LITERAL DE DOMINIO** DE LA SUNARP, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DIAS (donde conste el área y medidas perimétricas del terreno). Este documento debe llevar el sello de **Copia Certificada** y no el de Copia Informativa ya que esta última no tiene validez. Además, deberá contar con el rubro de Cargas y Gravámenes.
- **SI EL SOLICITANTE NO ES EL PROPIETARIO**; PRESENTAR INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LO ACREDITE CON DERECHO A EDIFICAR. (**Carta Poder Legalizada o Poder inscrito en Registros Públicos**)
- **EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS**, PRESENTAR LA **VIGENCIA DE PODER VIGENTE**, EXPEDIDA POR EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DIAS.
- **DECLARACIÓN JURADA** DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEL RESPONSABLE DE OBRA, EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE SE ENCUENTRA HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL.
- **DERECHO DE TRAMITE** correspondiente (Ver pie de página)
- **AUTORIZACION DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS** para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según el art. 133° y art. 136 del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA

•REQUISITOS TECNICOS :

- 1) PLANOS DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN** Esc. 1: 500 firmados y sellados por el Titular y el Profesional Constatador (2 juegos)
- 2) PLANOS DE ARQUITECTURA** (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) Esc. 1:75 como mínimo, firmados y sellados por el Titular y el Profesional Constatador. (2 juegos y 1 copia digital)

TODOS LOS FORMULARIOS SE ENCUENTRAN EN LA PAGINA WEB: www.vivienda.gob.pe/. Todos los documentos y planos deberán estar correctamente llenados, evite añadiduras, borrones y enmendaduras. Consigne número telefónico, correo electrónico y domicilio fiscal a fin de mantener una eficiente comunicación.

- 3) **PLANOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN AMOBLADOS** Esc. 1 : 75 como mínimo y firmados y sellados por el Titular y el Profesional Constatador (2 juegos y 1 copia digital), siempre que se trate de: **Edificaciones de más de cinco pisos de uso Residencial** a excepción de las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores forman una misma unidad inmobiliaria y **Edificaciones de concurrencia masiva de público**

MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE ARQUITECTURA E INDECI

PRESUPUESTO DE OBRA firmado por el profesional en dase al Cuadro de Valores Unitarios vigente en caso de Ampliación de área techada y en base a Subpartidas en caso de Remodelaciones con copia de la fuente de información.

CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA firmada por Ingeniero Civil colegiado.

NOTA IMPORTANTE :

- **El presente procedimiento es válido solo para regularizar obras sin la Licencia respectiva en aquellas Edificaciones que se hayan ejecutado entre el 20 de julio de 1999 hasta la publicación de la Ley 29090, es decir, el 29 de setiembre de 1997, las que se podrán regularizar hasta el 31 de diciembre del 2010.**
Autenticación de Planos: concluido el proceso de verificación administrativa, se requerirá copia de los planos con el sello “CONFORME”, el 1er juego es gratuito.
- Si el resultado de la verificación es “CONFORME” se liquidarán los derechos de Licencia y la multa a que hubiere lugar, los que deberan de ser cancelados por el administrado para la emisión de la **Resolución de Regularizacion de Licencia de Edificacion.**
- **EL VALOR DE LA MULTA POR CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 10 % DEL VALOR DE LA OBRA A REGULARIZAR.**
- En caso de que las obras a regularizar se ubiquen en predios con edificaciones existentes con licencia y/o Declaratoria de Fabrica, deberá de tener en cuenta que las edificaciones graficadas como existentes en los planos de arquitectura y especialidades deberán ser compatibles con lo registrado en el documento correspondiente.

DERECHO DE REVISIÓN A LA MUNICIPALIDAD : S/ 389.48

DERECHO DE REVISIÓN A INDECI :de corresponder, equivalente al 0.02 % del Valor de Obra a Regularizar (Monto mínimo : S/ 36.00)
A cancelar en el Banco de la Nación, en la cuenta N° 03999 y Código de Ubigeo N° 150122.

TODOS LOS FORMULARIOS SE ENCUENTRAN EN LA PAGINA WEB: www.vivienda.gob.pe/. Todos los documentos y planos deberán estar correctamente llenados, evite añadiduras, borrones y enmendaduras. Consigne número telefónico, correo electrónico y domicilio fiscal a fin de mantener una eficiente comunicación.